

Dr. Héctor Cevallos Fernández

ABOGADO

Av. 18 DE Septiembre E7-26 (213) y Av. 6 de Diciembre

Edificio: 6 de Diciembre 2do. Piso, Oficina 22

Teléfono: 2 527-661 fax. 2565018 CELULAR: 099452676 hector.cevallos17@foroabogados.ec

hcevallosabogados@yahoo.com

Quito - Ecuador

1924

Quito, 18 de Abril del 2013

ESCANEAR

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

REF. EXPEDIENTE: 18072

SIFFLET Cía.Ltda.

Quito

\$ 1,00

De mis consideraciones:

SOFIA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SIFFLET CIA. LTDA., ante usted comparezco y expongo:

Como consta de la copia que adjunto, se desprende que mediante acta Notarial otorgada por la Notaria segunda del Cantón Quito Doctora Paola Delgado Loo el 15 de Marzo del 2013, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, en su calidad de única y universal heredera se le ha otorgado la POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, quien en vida era de estado civil soltero, y de su ciento cincuenta y cinco participaciones que tenía como socio de la compañía SIFFLET CIA. LTDA., quedando como propietaria actualmente de QUINIENTAS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una.

La Junta General de Socios de la Compañía SIFFLET CIA. LTDA. en la sesión llevada a cabo el día jueves 18 de Abril del 2013 cuya copia se adjunta, manifiestan estar de acuerdo con este acto e incremento de las participaciones que como heredera le corresponde a la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER, por lo que el cuadro de integración de capital que aprobaron por unanimidad queda integrado de la siguiente manera:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
EMMA ANDRADE SANTANDER	535	535	53.50%
EMMA ROBALINO ANDRADE	155	155	15.50%
SYLVIA ROBALINO ANDRADE	155	155	15.50 %
SOFIA ROBALINO ANDRADE	155	155	15.50%
Total	1.000	1.000	100%

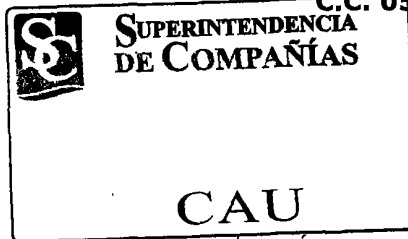
REGISTRADO QUE SEA SE SERVIRA CONFERIRME UNA CERTIFICACION DE LA NOMINA DE SOCIOS.

Atentamente,

SOFIA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE
C.C. 1712682085

Dr. Héctor Cevallos Fernández
Abogado- Mat. 4795 C.A.P.

C.C. 050159390-9



Entregué
nómina
25/04/2013

Cesión
Registrada
25/04/2013

Poseción
Efectiva de
bienes
registrada
22/04/2013

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SIFFLET CIA. LTDA." EFECTUADA EL DÍA JUEVES 18 DE ABRIL DEL 2013.-

En Quito, a los dieciocho días del mes de Abril del dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Rocafuerte Oe5-10 y García Moreno, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los socios conforme la convocatoria efectuada en el Diario La Hora el día martes 9 de abril del 2013: La señora Emma Esperanza Andrade Santander; Señora Sylvia Wendy Robalino Andrade, debidamente representada por la señora Emma Esperanza Andrade Santander, conforme el Poder Especial que se acompaña; Señora Sofia Clemencia Robalino Andrade; Señora Emma Esperanza Robalino Andrade; quienes constituyen la mayoría del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta ordinaria de socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente asunto y orden del día:

- 1.- Presentación del Informe anual del Gerente.**
- 2.- Presentación de los Balances al 31 de Diciembre del 2012, por parte de los administradores de la compañía.**
- 3.- Discusión sobre el destino de las utilidades generadas en el ejercicio que concluyó el 31 de Diciembre del 2012.**
- 4.- Informar sobre la salida y exclusión de uno de los socios de la Compañía y la determinación y asignación del número de participaciones que le corresponde a su beneficiaria.**

Preside la sesión la Señora Emma Esperanza Andrade Santander, en su calidad de Presidente de la Empresa, y como Secretaria actúa la Gerente señora Sofia Clemencia Robalino Andrade.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría manifiesta que se encuentran presentes cuatro socios que constituyen la mayoría del capital social conforme al Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos constitutivos de la Empresa y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Con lo cual la Presidencia, siendo las diez horas quince minutos, declara instalada la sesión y propone a los socios que el orden del día sea aprobado:

- 1.- Presentación del Informe anual del Gerente.
- 2.- Presentación de los Balances al 31 de Diciembre del 2012, por parte de los administradores de la compañía.
- 3.- Discusión sobre el destino de las utilidades generadas en el ejercicio que concluyó el 31 de Diciembre del 2012.
- 4.- Informar sobre la salida y exclusión de uno de los socios de la Compañía y la determinación y asignación del número de participaciones que le corresponde a su beneficiaria.

Toma la palabra la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER y expone que mediante acta Notarial otorgada por la Notaria segunda del Cantón Quito Doctora Paola Delgado Llor el 15 de Marzo del 2013, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, en su calidad de única y universal heredera se le ha otorgado la POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante su hijo CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, quien en vida era de estado civil soltero, y de su ciento cincuenta y cinco participaciones que tenía como socio de la compañía SIFFLET CIA. LTDA., quedando como propietaria actualmente de QUINIENTAS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una. Los socios renunciaron a su derecho de

preferencia y manifiestan estar de acuerdo con este acto e incremento de las participaciones que como heredera le corresponde a la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER

Luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el informe del Gerente.

SEGUNDO.- Aprobar los Balances al 31 de Diciembre del 2012, por parte de los administradores de la compañía.

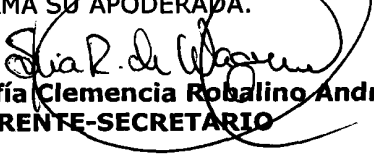
TERCERO.- Las Utilidades generadas en el ejercicio que concluyó el 31 de Diciembre del 2012, se resuelve no repartirla a los socios que manifiestan estar de acuerdo, y destinarlo para pagos de la empresa. Además se propone revisar la rentabilidad del negocio y de los productos que fabrica la Compañía.

CUARTO.- Aprueban la salida y exclusión de la compañía del señor CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, por cuanto se ha declarado su muerte presunta conforme lo manifestado por su única y universal heredera su madre y socia la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER quien dice que mediante acta Notarial otorgada por la Notaria segunda del Cantón Quito Doctora Paola Delgado Looor el 15 de Marzo del 2013, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, en su calidad de única y universal heredera se le ha otorgado la POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante su hijo CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, quien en vida era de estado civil soltero, y de su ciento cincuenta y cinco participaciones que tenía como socio de la compañía SIFFLET CIA. LTDA., quedando como propietaria actualmente de QUINIENTAS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una. Los socios renunciaron a su derecho de preferencia y manifiestan estar de acuerdo con este acto e incremento de las participaciones que como heredera le corresponde a la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER, por lo que el cuadro de integración de capital que aprueban por unanimidad queda integrado de la siguiente manera:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
EMMA ANDRADE SANTANDER	535	535	53.50%
EMMA ROBALINO ANDRADE	155	155	15.50%
SYLVIA ROBALINO ANDRADE	155	155	15.50 %
SOFIA ROBALINO ANDRADE	155	155	15.50%
Total	1.000	1.000	100%

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las diez horas treinta minutos, concediendo un receso para la redacción del acta respectiva. Luego de quince minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad de la mayoría de socios, sin modificaciones.

CERTIFICO.- Que la presente Acta original que reposa en los archivos de la Empresa ha sido firmada por los señores: Emma Esperanza Andrade Santander, PRESIDENTE, Sofia Clemencia Robalino Andrade, GERENTE-SECRETARIO, Sylvia Wendy Robalino Andrade, SOCIO, Emma Esperanza Robalino Andrade, SOCIO FIRMA SU APODERADA.


Sofia Clemencia Robalino Andrade
GERENTE-SECRETARIO



RESP

*

18 MAR 2013

Notaria

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

Otorgada por CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE

A favor de EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER

El 8 DE MARZO DEL 2013

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA E.S.

Quito, a 8 DE MARZO DEL 2013

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

Dr. Héctor Cevallos Fernández
ABOGADO

Av. 18 DE Septiembre E7-26 (213) y Av. 6 de Diciembre
Edificio: 6 de Diciembre 2do. Piso, Oficina 22
Teléfono: 2 527-6611 celular 099452676
Quito - Ecuador

A FAVOR DE: EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO: 8 DE MARZO DE 2013
E.S.



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

SEÑOR NOTARIO:

EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER, de estado civil viuda, por mis propios derechos, ante Ud. respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

Con fecha 9 de octubre del 2006 falleció en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, quien en vida se llamó mi hijo CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, de estado civil soltero, como lo demuestro con la partida de defunción que en una foja útil acompaño, habiéndose producido su fallecimiento sin que haya otorgado testamento, quedando como única y universal heredera de todos sus bienes muebles e inmuebles y de sus ciento cincuenta y cinco participaciones que tenía como socio de la compañía SIFFLET CIA. LTDA. su madre EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER, como lo justifica con la copia certificada de la partida de nacimiento que adjunta.

Con los antecedentes expuestos anteriormente y con fundamento en la disposición constante en el Artículo 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, Artículos 1023, 1028 y 1029 del Código Civil y en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito que mediante Acta Notarial se sirva concederme la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes muebles e inmuebles y de sus ciento cincuenta y cinco participaciones que tenía como socio de la compañía SIFFLET CIA. LTDA., dejados por el causante CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, quien en vida era de estado civil soltero, a favor de su única y universal heredera, su madre EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER.

Dispondrá la inscripción de la Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Adjunto partida de nacimiento, de defunción y de matrimonio.

La cuantía indeterminada. Trámite especial.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 447 del Palacio de Justicia. Casilla Electrónica: hector.cevallos17@foroabogados.ec
hcevallosabogados@yahoo.com

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER

Dr. Héctor Cevallos Fernández
Abogado-Mat. 4795 C.A.P.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los ocho de Marzo del año dos mil trece, yo, doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guión DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once, en atención a la petición presentada por la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, debidamente patrocinada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, con matrícula profesional número cuatro mil setecientos noventa y cinco del colegio de Abogados de Pichincha, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, señor **CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE**, para lo cual me presenta los



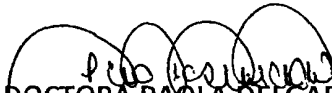
siguientes documentos: a) Partida de defunción del causante **CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE**, en la que consta su fallecimiento presunto, acaecido en La Parroquia San Juan, el nueve de octubre del dos mil seis. b) Partidas de nacimiento. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente, quien, instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara: a) Que el causante, señor **CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE**, fue hijo de la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER, y por lo tanto su legítima y universal heredera. b) Que el causante, señor **CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE**, falleció en La Parroquia San Juan, el nueve de octubre del dos mil seis. c) Como lo declarado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento que me presenta, cumplidos los requisitos previstos en la norma legal antes citada, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, señor **CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE**, a favor de EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER, sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta notaría, extendiéndose tres copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo. Para constancia de todo lo cual suscribe la

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

presente acta notarial la compareciente, en unidad de acto conmigo, de
todo lo cual doy fe.-



EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER
C.C. 0902009612



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000018 - 31

En **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SOLANDA**, el día de hoy, **29 DE OCTUBRE DE 2010**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **SOLTERO**, EDAD: **29 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SAN JUAN**, **9 DE OCTUBRE DE 2006**.

CAUSA DE LA MUERTE: **MUERTE PRESUNTA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DRA. MARIA PORTILLA (JUEZ QUINTO DE LO CIVIL)**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **JORGE WASHINGTON ROBALINO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **EMMA ESPERANZA ANDRADE**.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: **LUIS FELIPE QUIZHPE QUERIDO**, cédula/pasaporte No. **1710301936**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

OBSERVACIONES

MUERTE PRESUNTA MDIANTE JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por lo que se extiende la presente acta de inscripción de defunción.

FELIPE QUIZHPE QUERIDO

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA NACIONAL

JEFATURA PROVINCIAL

JEFATURA DE QUITO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Firma del Solicitante

LUIS FELIPE QUIZHPE QUERIDO

Firma del Delegado

CRISTINA DANIELA VASCONÉZ CASTRO

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 9 DE OCTUBRE DE 2006

TARDÍO



Impreso por: CVASCONÉZ, QUITO, 29 DE OCTUBRE DE 2010.

0000001247626

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 19- Pagina 67 , Acta 7669 ; consta
la inscripcion de: ROBALINO ANDRADE CHRISTIAN PAUL

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIEZ ***** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAUNO *** ;HIJO de: ROBALINO JORGE WASHINGTON
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ANDRADE EMMA ESPERANZA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2013

Cedula: 171467894-1 (fallecido)

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No. 0191

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE Ó DACTILAR.
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000004037464

CÓDIGO 5

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 17305-2008-0398

Resp: LCDA. SHIRLEY TORRES



Quito, martes 14 de septiembre del 2010

A: ROBALINO ANDRADE SOFIA CLEMENCIA

Dr./Ab.:

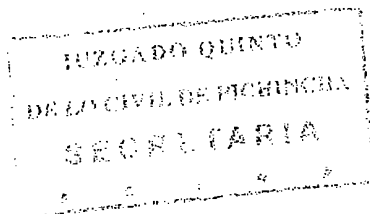
En el Juicio Especial No. 17305-2008-0398 que sigue ROBALINO ANDRADE SOFIA CLEMENCIA en contra de ROBALINO ANDRADE CHRISTIAN PAUL, hay lo siguiente:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 14 de septiembre del 2010, las 12h00.- **VISTOS.-** La señora SOFIA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE, consignando sus generales de ley, comparece ante el Órgano Judicial y dice: Que el demandado responde a los nombres de CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE.- Su hermano, el señor CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, nacido el día 10 de junio de 1981, conforme se desprende de la partida de nacimiento adjunta, salió del Ecuador, vía terrestre, en el mes de septiembre del año 2005, acompañando a una "comunidad cristiana misionera" que presume no tenía ninguna institucionalidad como grupo religioso en el país, por lo que asume se trataba de una secta. A partir de su salida del Ecuador, él se mantuvo en contacto telefónico con su madre, y a la vez le solicitaba giros de dinero, los cuales ella le otorgaba repetidamente. El día 8 de octubre del año 2005, su hermano se comunicó telefónicamente por última vez con su madre, requiriéndole más dinero, a lo que ella se negó; posteriormente se comunicó mediante "Messenger" el día 9 de octubre de 2005, y esa fue la última comunicación que se tuvo con él. El momento de su desaparición, su hermano estaba atravesando una crisis aguda en su enfermedad, bajo un cuadro esquizoafectivo grave, ya que él sufría de bipolaridad, que le hacía depender de medicación continua, pues requería de atención psiquiátrica permanente.- La presente demanda se fundamenta jurídicamente en lo que establece el Código Civil en los artículos 66 a 80 de la Codificación del Código Civil, puesto que ignoran que viva, y que han transcurrido más de dos años desde que tuvo las últimas noticias sobre su existencia.- Con los antecedentes expuestos, presenta la demanda, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Civil, solicitando se declare la muerte presunta de su hermano, quien respondía a los nombres de CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, que se inscriba la resolución en el Registro Civil, y se declare la posesión provisional de sus bienes.- Indica la cuantía y el trámite de la acción.- Al desaparecido deberá citársele con la presente demanda mediante publicación por el Registro Oficial y por la prensa, de acuerdo a lo que dispone el artículo 67 numeral 2 de la Codificación del Código Civil. Se deberá contar con el Ministerio Público.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Se han cumplido con todas las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- SEGUNDO.- El demandado señor CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE ha sido citado en el diario "La Hora" los siguientes días: Jueves 20 de Noviembre del 2008; Viernes 19 de Diciembre de 2008; Miércoles 21 de Enero de 2009, constante de fojas 21, 23 y 25 del proceso.- Igualmente ha sido citado el demandado mediante el Registro Oficial los siguientes días: Lunes 9 de Febrero del 2009 que consta de fojas 26 a 45 del proceso; Martes 10 de Marzo del 2009 que consta de fojas 46 a 65 del proceso; Lunes 13 de Abril del 2009 que consta de fojas 66 a 85 del proceso.- TERCERO.- De fojas 92 del proceso consta la citación al señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha, quien comparece a juicio de fojas 93 del proceso y opina que de cumplirse lo dispuesto en los artículos 66 al 80 del Código Civil, y previos los trámites de ley, señala que se podría declarar la muerte presunta del señor CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE como lo solicita su

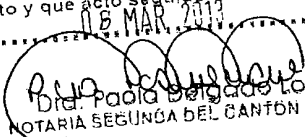
hermana SOFIA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE.- De las tablas procesales, se desprende que el desaparecido recibía tratamiento psiquiátrico, por algunos Psiquiatras doctores Pacifico Gallegos Acosta, Carlos León A. así se advierten de las recetas médicas emitidas en el año 2005.- La denuncia de la desaparición de este ciudadano ante la Policía Nacional el 18 de noviembre del 2005; las publicaciones por la prensa y Registro Oficial con lo todo lo actuado dentro de esta causa por lo consecuentemente se ha dado cumplimiento con lo que la Ley establece, entendiéndose que la prueba se ha acogido en su conjunto pues a si lo dispone las reglas de la sana critica, que son reglas de la lógica y experiencia humana suministrados por la psicología, otras ciencias y la técnica que permiten al juzgador tener el conocimiento de vida y entender el comportamiento humano y discernir lo verdadero de lo falso; la jurisprudencia reiterada así lo ha dispuesto en sus múltiples resoluciones 8-2003, R.O.56; 7 IV-2003. De lo anotado se concluye, que en la presente causa la actora ha demostrado que el demandado ha desaparecido y se que se ignora que vive, y que mediante el tramite judicial que en definitiva, establece que el desaparecido ha fallecido, pudiendo así regularizar todas las situaciones que por su desaparición se mantenían inciertas; se ha rendido las informaciones pertinentes, además de oficiarse a las Instituciones ya anotadas a fin de que pudieren dar mayores datos y antecedentes del desaparecido se ha justificado fehacientemente los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta.- Por estas consideraciones y de conformidad con los artículos 66 a 80 del Código de Civil; 18; 240 del Código Judicial; 169; 76.1.4 de la Constitución Ecuatoriana: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda, en consecuencia se Declara la Muerte Presunta del señor CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE, fijándose como el día presuntivo de su muerte el 09 de octubre del 2.006, otorgándole la posesión provisional de los bienes del demandado señor CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE a favor de su hermana la señora SOFIA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE.- Inscribese esta resolución en el Registro Civil correspondiente.- NOTIFIQUESE.- f).- DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 05 MAR. 2017


Dra. Paola Ballesteros Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 090200961-2

ANDRADE SANTANDER EMMA ESPERANZA

MANABI/CHONE/CHONE

26 MARZO 1946

REG. CIVIL 002-0098 00293 F

MANABI/CHONE

CHONE 1946

[Signature]

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado LOOI

QUITO, Ecuador

ECUATORIANA*****

VILLOD JORGE ROBALINO GONZALEZ

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

DIONICIO ANDRADE

EMMA SANTANDER

QUITO 30/05/2006

30/05/2018

REN 1911214

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0166 0902009612

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANDRADE SANTANDER EMMA ESPERANZA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION BELTRARIO QUEVEDO

1

LA GASCA ZONA

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 03-MAR-2013

[Signature]
Dra. Paola Delgado LOOI
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Héctor Cevallos Fernández, con Matrícula No. 4795, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SIETE fojas útiles, y en esta fecha el ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DEL CAUSANTE **CHRISTIAN PAUL ROVALINO ANDRADE**, a favor de: **EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER**.- Quito, a ocho de Marzo del año dos mil trece.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE **CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE**, A FAVOR DE: **EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repertorio(s) - 23298

Martes, 26/03/2013, 08:59:24



Causante (s)

Señor: CHRISTIAN PAUL ROBALINO ANDRADE.

Beneficiario (s)

Su madre señora: EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER. Dejado a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SIFFLET C. LTDA., celebrada el 04 de Noviembre de 1986, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Escritura de Protocolización de Acta Notarial De Posesión Efectiva De Bienes Del Causante Christian Paul Robalino Andrade, a favor de: Emma Esperanza Andrade Santander, celebrada ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, el 8 de marzo del 2013.- Quito, a cuatro de abril del dos mil trece.-




AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NÚMERO: 10142

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	12192
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	123
REGISTRO:	LIBRO DE DISPOSICIONES JUDICIALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2013

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1714678941	ROBALINO ANDRADE CHRISTIAN PAUL	Quito	CAUSANTE .	Soltero
0902009612	ANDRADE SANTANDER EMMA ESPERANZA	Quito	HEREDERO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	08/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
INSTITUCIÓN / JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Año	NO APLICA
	Chasis	NO APLICA

Registro Mercantil de Quito

	Cantón donde se encuentra	NO APLICA
	Motor	NO APLICA
	Dirección donde se encuentra	NO APLICA
	Marca	NO APLICA
	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES
	Modelo	NO APLICA
	Color	NO APLICA
	Placa	NO APLICA
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO 247 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1987.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

